



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0443

En atención a la solicitud de medida cautelar, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, previo a acceder a su decreto, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$60'750.000,00.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM